



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

**PLIEGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
POR MONTO N° 55/17 SEGUNDO LLAMADO
Exptes. N 14-2017-01622/14-2017-01852**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: DTO 1030/2016
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Art.1º) La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión de los siguientes equipos:

(1) UN ANALIZADOR DE GASES EN SANGRE, ELECTROLITOS Y ANALITOS CON IMPRESORA BLUETOOTH

Destino: Hospital de Clínica de Pequeños Animales

Características técnicas:

- Dispositivo portátil alimentado con batería recargable o AC.
- Ranura para introducción de tarjeta de análisis.
- Sensor eléctrico: amperométrico. Conductimétrico. Potenciométrico.
- Escáner interno de código de barras.
- Indicadores de estado que informan el progreso del análisis.
- Transmisión de resultados de forma inalámbrica por medio de bluetooth.
- Control interno automático.
- Visualizador del resultado del análisis.
- Equipo móvil de aplicaciones especiales con software instalado.
- Lector código de barras
- Comunicación wireless inalámbrica por medio de bluetooth
- Software flexible: rangos de referencia y críticos por tipo de muestra. Parámetros respiratorios y de ventilación. Reporte de los parámetros críticos.
- Diferentes niveles de seguridad: usuario/administrador.
- Conservación de tarjetas de análisis a temperatura ambiente
- Tarjetas de análisis capaz de medir pH, pCO₂, pO₂, Na, K, iCa, Glucosa, Lactato, Cl, Hematocrito y Creatinina; y calcular, TCO₂, HCO₃, EB extracelular, EB en sangre, sO₂ y Hemoglobina.
- Garantía mínima de un año.
- Presentar folletería ilustrativa con las características detalladas del equipo que cotiza.

Presupuesto parcial: \$ 95.000

(1) UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE RADIOLOGÍA GENERAL.

Destino: Servicio de Radiología del Hospital de Clínicas

I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Se deberá proveer un Sistema de Radiología Computada para Exámenes de Radiología general en aplicaciones veterinarias, que asegure una productividad suficiente para el volumen de exámenes realizados.

Deberá ser un equipo de mesa o escritorio de dimensiones pequeñas (no más de 600mm de ancho x 400mm de alto x 600mm de profundidad), no pudiendo pesar más de 40 Kg.

Debe permitir la realización de estudios de RX General con una capacidad de procesamiento de por lo menos 72 Ips por hora. Deberá tener a su vez una productividad mínima en modo de lectura de alta densidad (10píxeles/mm o 51p/mm o 100um) de 47 chasis de 35x43(cm) por hora y un tamaño de matriz de imagen de 3520x4280 para el chasis 35x43(cm) con el tipo de fosforo ofertado.

Se valorará la compatibilidad del equipamiento ofertado con los chasis y el digitalizador que actualmente se encuentra en el servicio de radiología de la Facultad. Pudiendo intercambiarse chasis entre los mismos. (El equipo que posee la facultad actualmente es de la Marca FUJIFILM FCR PRIMA).



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

Los Sistemas ofertados deberán contar con una Estación de Trabajo del técnico radiólogo que permita la Identificación de pacientes, Procesamiento de imagen, envío a Impresión y a PACS contando con una pantalla plana touch-screen de 17" mínimamente.

Las imágenes deben estar disponibles en la Estación de Trabajo, donde el técnico radiólogo pueda realizar correcciones si son necesarias, y se puedan enviar en protocolo DICOM 3.0 para su impresión y/o almacenamiento.

Deberá utilizar chasis de fósforo a fin de digitalizar los equipos de rayos X ya existentes o los que a futuro se incorporen sin modificación alguna en tales equipos.

Los Sistemas ofertados deberán contar con una Estación de Trabajo que permita la Identificación de pacientes, Procesamiento de imagen, envío a Impresión y a un almacenamiento DICOM con fines diagnósticos o de resguardo de imágenes.

El equipamiento ofertado deberá acreditar aprobación de entidades regulatorias nacionales e internacionales (ANMAT, FDA).

La Estación de Trabajo deberá como mínimo cumplir con las siguientes funcionalidades: -Identificación del paciente.

-Deberá permitir seleccionar el menú de exposición (región anatómica) para las distintas especies animales con las que se trabajará, que determinan los parámetros de procesamiento de imagen que serán utilizados para la obtención de la imagen.

-Deberá permitir seleccionar menús de exposición múltiples con pares radiológicos predefinidos por el usuario a fin de optimizar tiempo de selección de procesamiento.

-Procesamiento Digital Avanzado en la digitalización de imágenes de RX obtenidas con equipos rodantes o portátiles para la obtención de una imagen de buena calidad.

-Permitir identificar la placa de fósforo con un lector de código de barras a fin de posibilitar la lectura y procesamiento multipaciente.

-Permitirá el trabajo de edición y post procesado de imágenes mientras se realiza la lectura de otro chasis perteneciente o no al paciente en edición.

-Posibilidad de acceso remoto por Internet para mantenimiento y soporte de aplicaciones en forma remota.

-Envío a impresión y almacenamiento mediante un único comando, reduciendo tiempos de proceso del técnico radiólogo.

-Proveer un almacenamiento de hasta 2.500.000 imágenes y hasta 250.000 imágenes por año en la misma estación de trabajo.

-Gestor de backup de imágenes en DVD.

-Grabación de CD/DVD con salida DICOM con visualizador incorporado para exportar las imágenes y ser visualizadas en una PC estándar.

-Procesamiento de imagen:

Rotación / Inversión de imagen, marcado de Film. Deberá permitir el agregado de inscripciones predefinidas o de texto libre en la imagen. Diferentes pre-seteos de densidad de imagen (Estándar- Alta Densidad) acorde al tipo de estudio y región anatómica en consideración. Colimador con ennegrecimiento de bordes no irradiados (blancos) evitando brillos excesivos durante el diagnóstico. Controles de brillo, contraste, sharpness Multifrecuencial, control de rango dinámico. Filtros de tejido blando, detalle óseo. Supresión de artefacto por grilla automático.

Mediciones lineales, ángulos y relación Cardio/Torácica para evaluación de cardiomegalias.

-Versión simplificada de grabación de imágenes DICOM en disquete/USB PEN -DRIVE.

-DICOM:

DICOM Print

DICOM CR Storage

DICOM Query/Retrieve

DICOM STORAGE COMMITMENT

DICOM MPPS

DICOM Modality Worklist Management



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

La empresa proveedora deberá realizar un entrenamiento de aplicaciones on-site y soporte remoto de ST y aplicaciones durante el periodo de garantía.

Los equipos a ser provistos serán:

Será valorada la oferta en la que se asegure a futuro la provisión de chasis o pantallas de acuerdo a los requerimientos del Hospital en conjunto o separados. Las medidas que deberá aceptar el equipo ofertado serán:

Item	Cantidad
Digitalizador de imágenes radiología general	1
Estación de trabajo para técnico radiólogo	1
Chasis con pantallas de fósforo de 24x30(cm) de resolución standard	3
Chasis con pantallas de fósforo de 35x43(cm) de resolución standard	2

II INFRAESTRUCTURA

Seguridad Informática

El oferente deberá proveer un sistema de antivirus compatible con el uso y aplicación del sistema a fin de protegerlo en entornos de redes informáticas.

Energía

El oferente deberá proveer al equipo de radiología computada con un sistema de suministro ininterrumpido de energía (UPS) con el objetivo de evitar que las alteraciones de tensión sean sufridas por el equipo de radiología computada y en caso de corte de suministro, estas UPS otorguen el tiempo suficiente para que el sistema de radiología computada sea apagado en forma controlada por el personal del servicio.

III. CAPACITACIÓN

El oferente proveerá un plan de capacitación y transferencia tecnológica a los usuarios según su especialidad, teniendo en cuenta que los receptores de dicha capacitación serán:

- Médicos Veterinarios
- Técnicos y médicos radiólogos
- Personal de apoyo a la tarea de diagnóstico por imágenes
- Personal de desarrollo y soporte técnico de sistemas.

Capacitación y Transferencia Tecnológica:

En virtud de la significativa importancia de las actividades de capacitación de los distintos perfiles de usuarios de los Servicios de la Institución y la Transferencia Tecnológica de la Solución a proveer por el Oferente, se requiere que la planificación de la misma sea especificada describiendo el temario a desarrollar, cronograma y personal asignado para el dictado de los mismos.

IV. IMPLEMENTACION Y SOPORTE

La empresa deberá proveer el recurso humano necesario para realizar todas las labores de instalación básica en nuestro hospital, esto es Hardware, Redes de Comunicación, Software Básico y Desarrollo.

En consecuencia, una vez realizada la instalación básica y la capacitación inicial, el adjudicatario deberá proveer los siguientes servicios:

- Manuciones periódicas incluidas durante el primer año de instalación.
- Transferencia tecnológica.
- Correo electrónico y teléfono de contacto.

El oferente deberá incluir en su oferta un listado de instituciones públicas o en su defecto privadas que utilicen sistemas similares a los ofertados.



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

Garantía

Respecto del suministro de equipamiento los elementos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica (nuevos y sin uso significa que la Institución será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.

Todos los equipos deberán operar con alimentación 220VCA 50Hz, monofásico con toma de 3 terminales planos, con fuente incorporada a la unidad.

Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo será integral durante el primer año mínimamente, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Institución y garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos. Esta garantía no cubrirá los insumos.

Los equipos ofertados deberán ser provistos por representantes directos de la empresa fabricante quienes deberán acreditarlo mediante documentación a incorporar en la oferta a presentar. Se deberá presentar autorización de la empresa a la cual representa, para la importación, comercialización, venta y distribución de los productos. Representación oficial de la misma y autorización para realizar instalación, mantenimiento, reparación y servicio pos venta de los productos

Presupuesto parcial: \$ 350.000

Art.2º) La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 445.000,00 (Pesos Cuatrocientos cuarenta y cinco mil con cero centavos).- La propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial parcial será considerada inadmisibile.

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.

Art.3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 17/11/2017. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art.4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 17/11/2017.

Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina y en SOBRECERRADO con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/17 SEGUNDO LLAMADO - APERTURA: 17/11/2017 HORA: 11:00**

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Art.6º) Además la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).

b) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

Art. 7º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de Sesenta días (60) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a treinta (30) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción **ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-**

Art. 8º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 1.300.000.-.

En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

Art.9º) Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un **acta dentro de los cinco (5) días** contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 07 del Dto. 1030/16 a todos los oferentes dentro de los Dos (2) días de emitidos y se anunciará en el transparente del pasillo de entrada de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.N.E. (En el edificio donde se halla la Dirección Económico Financiera). A partir del día siguiente y en **el plazo de tres (3) días de** anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación (Art 73 Dec. 1030/16). Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

Art.10º) Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art.11º) El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), **libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros**, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Art. 12º) La entrega de las cantidades adjudicadas deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

Art.13º) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada.-

Art.14º) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS** y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit.



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional del Nordeste

En caso de requerirse el **pago de anticipos** el adjudicatario deberá constituir garantía por la suma total del anticipo solicitado mediante seguro de caución (art. 78 inc. c) del Decreto 1030/2012) y sólo se podrá solicitar cómo anticipo hasta un 30% del valor total cotizado.

Art.15º) La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

Art.16º) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

Art.17º).- FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Art.18º) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán presentar ante el organismo contratante el comprobante (fotocopia) del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR cuando el monto adjudicado supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según Resolución General N° 135 – AFIP, otorgado por el organismo pertinente y deberá facturar conforme lo dispuesto por Resolución N° 2853/2010 AFIP.-

Cuando el oferente no cuente con Certificado Fiscal para Contratar **vigente al momento de la apertura**, se deberá acompañar a la oferta copia autenticada de la solicitud efectuada ante la AFIP.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.

Lugar y Fecha: Corrientes, noviembre de 2017

.....
Sello y Firma del Proponente